



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2482

BUENOS AIRES, 24 ABR 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-19882/13-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la firma MEDIO MEDICO S.R.L. referida a la habilitación de su establecimiento para el tránsito interjurisdiccional de productos médicos y productos para diagnóstico de uso in Vitro", en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

5. Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

8. Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a la firma MEDIO MEDICO S.R.L., con domicilio legal y depósito sito en la calle Pasco N° 3250, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica del farmacéutico Luis Emilio Retamar (Matrícula



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

2 4 8 2

Provincial N° 2148), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO".

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el ARTÍCULO 1º de la presente Disposición, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse los planos oficiales obrantes a fs. 74/76.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el ARTÍCULO 2º y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-19882/13-4

DISPOSICIÓN N°

ls

2 4 8 2

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.